

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

21556 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, sobre aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo: "Duplicación de la variante de Gandía". Provincia de Valencia. Clave: EI-2-V-35.*

Por Resolución de 14 de marzo de 2013 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por Delegación de la Ministra de Fomento, conforme a la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 25/07/2012 ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo "Duplicación de la variante de Gandia" de clave EI2-V-35, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada 5.D en el Estudio, consistente en una autovía de 7,6 kilómetros y un presupuesto de licitación de 49,84 millones de euros (año 2009).

3. En el Proyecto de Construcción que se redacte, así como en la ejecución de las obras que desarrollen la solución aprobada, se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

3.1 Se estudiarán con detalle y a la escala de proyecto para su cumplimiento cada una de las prescripciones impuestas por la Secretaría de Estado de Cambio Climático en su resolución de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 5 de octubre de 2012 publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 29 de octubre de 2012.

Si en el análisis pormenorizado se manifestara la imposibilidad del cumplimiento de alguna de las prescripciones, se informará al órgano ambiental y se consultará al mismo sobre el procedimiento a seguir para continuar la tramitación administrativa del proyecto.

3.2 Para la redacción del proyecto de construcción se mantendrán los contactos con ADIF solicitados por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, para que en coordinación con dicha Entidad Pública, se fijen las condiciones del cruce del nuevo paso superior (Enlace 3C), con la línea de ferrocarril: Silla-Gandía y las condiciones para la posterior ejecución de las obras, compatibilizándolas con las necesidades de explotación del ferrocarril.

3.3 Se modificará la conexión de un camino de servicio en la margen derecha en sentido Valencia a la altura del punto kilométrico 2+900.

3.4 En fases posteriores del proyecto se contemplará la ejecución de un colector que conecte el paso inferior localizado en el punto kilométrico 0+700, para evitar el carácter inundable que presenta en la actualidad.

3.5 En el proyecto de construcción se incluirán balsas de recogida de vertidos fortuitos a lo largo de la zona húmeda de la Marjal de La Safor. En el momento de la ejecución de las obras se respetará el período de reproducción de la avifauna

(del 1 de enero al 30 de junio) presente en la mencionada zona húmeda y área de influencia, a la hora de realizar ciertos trabajos.

3.6 Se reconoce el espacio Montdúver-Marjal de La Safor como zona ZEPA dentro de los espacios protegidos localizados en el ámbito del Estudio Informativo, no siendo afectado físicamente en ningún caso por éste.

3.7 Se mantendrá la permeabilidad actual del territorio reponiendo los caminos transversales y longitudinales afectados por la traza de acuerdo con todos los Ayuntamientos y Organismos afectados.

4. El proyecto de construcción que se redacte se adaptará, en la medida de lo posible, a los criterios de eficiencia que rigen actualmente en el Ministerio de Fomento (Orden FOM/3317/2011).

5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la provincia" y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad, comunicándose, además, a los Ayuntamientos y Organismos afectados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Valencia, 6 de mayo de 2013.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ismael Ferrer Domingo.

ID: A130028256-1